



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 -2026-AMPI

ICA, 23 MAR 2026

VISTO: El Memorando N° 262-2026-GM-MPI, Informe N° 0577-2026-GDUAT-MPI, Ex. Adm. N° 0001019-2026, Oficio N° 093-2026-GG-EPS-EMAPICA-S.A., Resolución de Alcaldía N° 378-2022-AMPI, Resolución de Alcaldía N° 377-2022-AMPI, Informe N° 021-2026-KEAM/MO-SGSLO-GDUAT-MPI, Informe N° 110-2026-SGSLO-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 041-2026-HABH-OAJ-MPI y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;



Que, el Gerente Municipal mediante el Memorando N° 262-2026-GM-MPI, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva en emitir el informe legal respecto a la conformación del Comité de Transferencia de bienes adquiridos del proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado en las localidades de Ica, Parcona y Los Aquejes del Distrito de Ica, remitiendo la relación de los funcionarios y/o cargos que integran el comité;



ITEM	FUNCIONARIOS Nombres y Apellidos	ORGANO	CARGO Y/O COMISION
1	CPC: Orlando Santiago Quispe	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
2	CPC: Katy Liset Pillaca Zea	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
3	Ing. Tito Astudilo Rodríguez	Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
4	Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
5	Abg. Carlos Enrique García Mendoza	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Informe N° 05-2026-GDUAT-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la MPI, en atención a la hoja de envío N° 0001019-2026. El Oficio N° 093-2026-GG-EMAPICA-S.A., requiere la liquidación, información contable tributaria y actualización del Comité de Transferencia de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado en las localidades de Ica, Parcona y Los Aquijes del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" y designación del comité de transferencia;

Que, los Informe N° 021-2026-KEAM/MO-SGSLO-GDUAT-MPI, Informe N° 110-2026-SGSLO-GDUAT-MPI, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde informa que para los efectos de atender lo solicitado por la Empresa EMAPICA S.A., solicita se realice la actualización de la comisión de transferencia designada con la Resolución N° 377-2022-AMPI, de fecha 21/07/2022, acto administrativo que no ha sido actualizada;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en su artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1280- Ley marco de la Gestión y la prestación de los Servicios de saneamiento, asigna a s municipalidades provinciales la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo su artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento de acuerdo a la presente Ley a la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y sus respectivos reglamentos;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 235-2018-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 21 de setiembre del 2018 Aprobó la Directiva N° 010-2018-EPS-EMAPICA S.A./GG denominada "Transferencia de obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., a través de lo cual se norma el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS EMAPICA S.A., y con la finalidad de establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente proceso de transferencia de obras y proyectos;

Que, dentro ello define a la Comisión de Transferencia de obra y asume los derechos reales de dominios, usos y costumbres, se encargara de darle mantenimiento y/o servicio adecuado. Y a la transferencia como el acto formal mediante documento de bienes legalmente saneado inscrito ante la SUNARP, que consiste en la entrega y traslado de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de un proyecto de inversión público o privado ejecutado y/o financiado por una entidad pública o privada, con la finalidad de que sea incorporada al patrimonio de la entidad rectora, sumiendo responsabilidad sobre la administración, operación y mantenimiento del respectivo proyecto de inversión;

Que, dicha actualización es necesaria para asegurar que los miembros designados cuenten con las competencias y vigencia administrativa correspondientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2022-AMPI de fecha 21 de julio del 2022, en el cual resuelva que: Artículo Primero.- Designar al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos en el proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De Alcantarillado de las Localidades de Ica, Parcona y Los Aquijes Provincia de Ica-Ica, en representación de la municipalidad de Ica;

Que, conforme al artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto al saneamiento, Salubridad y Salud que las Municipalidades, ejercen funciones,

Que, conforme al artículo 11 del D. L. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asignan a las Municipalidades Provinciales, la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo el artículo 4 de la Ley N° 26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2 del D.L. N° 1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento y sus respectivos reglamentos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MPI de fecha 13 de agosto del 2022, la Municipalidad Provincial de Ica acuerda; ARTÍCULO PRIMERO.- Transferir los Bienes Muebles Adquiridos para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado de las Localidades de Ica, Parcona y Los Aquijes Provincia de Ica-Ica, en representación de la municipalidad de Ica, a favor de la EPS EMAPICA S.A., bajo la modalidad de aporte del capital social, por la suma de s/4'523,827.58 (Cuatro millones quinientos Veintitrés Mil ochocientos veintisiete con 58/100 soles) de conformidad con el artículo 49 del D.L. N° 1280.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 318-2025-AMPI de fecha 25/08/2025, Resuelve en su Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha, al Ing. Walter Rolando Velázquez Zevallos, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecanice, de la Municipalidad Provincial de Ica, debiendo recepcionar el cargo con las formalidades de Ley; asignándole el nivel remunerativo que corresponde;

Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita reconformar al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA", corresponde proceder con la RECONFORMACIÓN de los mismos mediante acto resolutivo; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que se deberá a emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-AMPI y **Declarar Procedente la Reconformación** del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DE ICA", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2022-AMPI de fecha 21 de julio del 2022 quedando reformada de la siguiente manera:

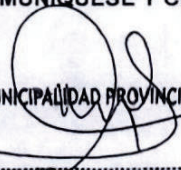
ITEM	FUNCIONARIOS Nombres y apellidos	ORGANO	
1	CPC: Orlando Santiago Quispe	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
2	CPC. Katy Liset Pillaca Zea	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
3	Ing. Tito Astudillo Rodríguez	Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
4	Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
5	Abg. Carlos Enrique García Mendoza	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- Quedando subsistente en todos los extremos la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-AMPI.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

